



CUT: 206213-2024

## **RESOLUCION DIRECTORAL N° 0560-2024-ANA-OA**

San Isidro, 27 de noviembre de 2024  
Lima,

### **VISTOS:**

La solicitud S/N de fecha de octubre de 2024; presentada por el administrado ANDRES FAUSTINIANO CHECCA VILCA; el Informe N° 1091-2024-ANA-OA-UEC, de fecha 20 de noviembre de 2024, del Expediente Coactivo N° 1553-2024-ANA-OA-UEC (multa), así como, el cronograma de pago visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Directoral N° 342-2021-ANA-AAA-TIT, de fecha 30 de julio de 2021, la Autoridad Administrativa del Agua Titicaca, sancionó al administrado ANDRES FAUSTINIANO CHECCA VILCA, con una multa de tres punto cinco (3.5) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), por la infracción tipificada en la Ley N° 29338, concordante con su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2010-AG;

Que, mediante los escritos de fecha 11, 14 y 17 de octubre de 2024, el administrado ANDRES FAUSTINIANO CHECCA VILCA, solicitó el fraccionamiento de la deuda en dieciocho (18) cuotas mensuales, asimismo, cumplió con el pago del veinte por ciento (20%) de la deuda total, adjuntando copia de la constancia de pago N° 055200031, efectuado en el Banco de la Nación, a la Cuenta Corriente N° 00-068-315301 de la Autoridad Nacional del Agua, por la suma de S/ 3,605.00 (tres mil seiscientos cinco con 00/100 Soles);

Que, la Unidad de Ejecución Coactiva con el informe de los vistos señala que, con la deducción del importe cancelado, el saldo pendiente de pago asciende a S/ 14,420.00 (catorce mil cuatrocientos veinte con 00/100 soles), más los intereses moratorios y compensatorios de S/ 1,873.89 (un mil ochocientos setenta y tres con 89/100 soles) y conforme a la liquidación de los gastos administrativos del procedimiento de S/ 20.60 (Veinte con 60/100 Soles); la suma pendiente de pago total asciende a S/ 16,314.49 (Dieciséis mil trescientos catorce con 49/100 soles);

Que, la Unidad de Ejecución Coactiva, mediante el Informe N° 1091-2024-ANA-OA-UEC, del Expediente Coactivo N° 1553-2024-ANA-OA-UEC (Multa), manifiesta que, la documentación presentada por la obligada se encuentra conforme a lo establecido en la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA, "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA, en adelante la Directiva; por lo que, recomienda otorgar el

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 1D944089

fraccionamiento solicitado, asimismo, remitió el cronograma de pago visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería;

Que, el sub numeral 6.4.2 del numeral 6, de la Directiva, establece los requisitos para acceder al fraccionamiento, los cuales han sido verificados por la Unidad de Ejecución Coactiva mediante Informe de los Vistos;

Que, el sub numeral 6.4.3 de la referida Directiva señala que, el obligado en cualquier estado del Procedimiento de Ejecución Coactiva en la cual reconoce expresamente la obligación pendiente con la ANA, o cuando tuviera varias deudas materia de fraccionamiento podrá presentar solicitudes independientes o de manera acumulada; luego añade, igual derecho, corresponde solicitar fraccionamiento a aquellos obligados que reconocen su obligación antes del inicio del procedimiento de ejecución coactiva, debiendo en todos los casos, cumplir con los requisitos descritos en el sub numeral precedente;

Que, por su parte, el sub numeral 6.4.4 de la citada Directiva establece la forma y Órgano Competente para pronunciarse sobre las solicitudes de fraccionamiento, precisando en su segundo párrafo: *“La Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua emitirá resolución determinando la aprobación o denegación del fraccionamiento. En caso de aprobación la resolución determinará el número de cuotas, fechas de pago, monto correspondiente de las mismas, los intereses y gastos que hayan sido generados”*;

Que, con los vistos de la Unidad de Ejecución Coactiva y la Unidad de Contabilidad y Tesorería; y, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - **APROBAR** la solicitud de fraccionamiento de deuda presentada por el administrado **ANDRES FAUSTINIANO CHECCA VILCA** por el importe de **S/ 16,314.49 (DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS CATORCE CON 49/100 SOLES)**, respecto al Expediente Coactivo N° 1553-2024-ANA-OA-UEC, al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA “Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua”.

**Artículo 2°.** - **APROBAR** el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en el **Código de Transacción N° 9660 con Código de Recaudación N° 0349 del Banco de la Nación, Referencia Expediente N° 1553-2024-ANA-OA-UEC** a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL	GTOS ADM.	INTERESES	AMORTIZACIÓN	PAGO MENSUAL	SALDO FINAL	FECHA DE VENCIMIENTO DE PAGO
1	14,420.00	20.60	118.41	786.91	925.92	13,633.09	31/12/2024
2	13,633.09		116.65	788.56	905.21	12,844.53	31/01/2025
3	12,844.53		115.00	790.21	905.21	12,054.32	28/02/2025
4	12,054.32		113.34	791.87	905.21	11,262.45	31/03/2025
5	11,262.45		111.67	793.54	905.21	10,468.91	30/04/2025
6	10,468.91		110.01	795.20	905.21	9,673.71	31/05/2025
7	9,673.71		108.34	796.87	905.21	8,876.84	30/06/2025
8	8,876.84		106.66	798.55	905.21	8,078.29	31/07/2025

9	8,078.29		104.99	800.22	905.21	7,278.07	31/08/2025
10	7,278.07		103.31	801.90	905.21	6,476.17	30/09/2025
11	6,476.17		101.62	803.59	905.21	5,672.58	31/10/2025
12	5,672.58		99.93	805.28	905.21	4,867.30	30/11/2025
13	4,867.30		98.24	806.97	905.21	4,060.33	31/12/2025
14	4,060.33		96.55	808.66	905.21	3,251.67	31/01/2026
15	3,251.67		94.85	810.36	905.21	2,441.31	28/02/2026
16	2,441.31		93.15	812.06	905.21	1,629.25	31/03/2026
17	1,629.25		91.44	813.77	905.21	815.48	30/04/2026
18	815.48		89.73	815.48	905.21	0.00	31/05/2026
<b>TOTAL</b>		20.60	1,873.89	14,420.00	<b>16,314.49</b>		

**Artículo 3° - ORDENAR** a la Unidad de Ejecución Coactiva la verificación del cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución, debiendo informar a la Oficina de Administración en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutiva o alternativa del presente cronograma de pagos, a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.

**Artículo 4° - DISPONER** que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución al administrado ANDRES FAUSTINIANO CHECCA VILCA, a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, a la Autoridad Administrativa del Agua Titicaca y a la Administración Local de Agua Juliaca.

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**CESAR ALFREDO ARCE ZORRILLA**  
DIRECTOR  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN